



**CONTRATO Nº 180/2015.**

**CVE Nº 01/2015 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA SERVICIOS DEL MSP y BS. ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INDEX S.A.C.I.**

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettrossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme, con Cédula de Identidad Nº 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 286 de fecha 10 de abril de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INDEX S.A.C.I.**, domiciliada en Boquerón 676 c/ Misiones de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ernesto Benigno Wasmosy Schmidt, con Cédula de Identidad Nº 701.779 según Poder Especial Esc. Nº 150, otorgado por el Escribano José Luis Coscia Cueto Reg. Nº 107, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **CVE Nº 01/2015 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA SERVICIOS DEL MSP y BS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

**1. OBJETO.**

"ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA SERVICIOS DEL MSP y BS".

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (b) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- (c) La oferta de la Contratista;
- (d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	17	0	350	10	1	99	37.000.953.123

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 284.898 – Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1192/2015 de fecha 16 de marzo de 2015.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION**

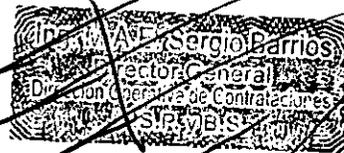
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CVE Nº 01/2015 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA SERVICIOS DEL MSP y BS**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. Nº 286 de fecha 10 de abril de 2015.



**INDEX S.A.C.I.**

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT  
Director Titular

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.





**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Total de Gs 2.406.375.600 (Guaranies dos mil cuatrocientos seis millones trescientos setenta y cinco mil seiscientos).

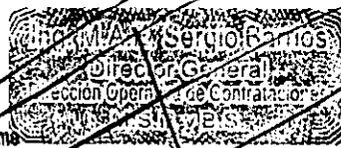
Lote	Ítems	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Cantidad	Monto Total Adjudicado IVA INCLUIDO
30	1	Cartucho para analizador de sangre	CARTUCHO PARA LA DETERMINACION DE ANALISIS VITAL DE SANGRE. MICROELECTRODO. Debe detectar las siguientes determinaciones: pH, PCO2, PO2, Na, K, iCa, Glucosa, Hematocrito, HCO3, TCO2, BE, SO2 y Hemoglobina. Caja x 25 determinaciones. Con provisión de equipo lector en comodato. Garantía de funcionamiento y servicio técnico. La oferta deberá incluir baterías del equipo y papel térmico. Para Hospital General Pediátrico, Hospital Regional de Caacupé y Centro Nacional del Quemado.	Unidad	Determinación	ABBOT T-I-STATU CARTUCHO CG8	U.S.A.	77.000	4.200	323.400.000
131	1	Reactivo Confirmación VIH	Método Western Blot para confirmación de VIH-1 y banda indicadora de probable infección por VIH 2. DEBE INCLUIR CESION DE APARATOLOGIA EN COMODATO PARA INCUBACION Y LAVADO, INSTALACION Y MANTENIMIENTOS PERIODICOS. Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 99,5%. Debe contar con Certificado de calidad expedido por un organismo internacional competente (OPS, CDC, FDA, CE). Debe contar con experiencia de uso satisfactorio por el Laboratorio del PRONASIDA	Unidad	Determinación	WESTERN BLOT HIV	Italia	150.700	288	43.401.600
132	1	Carga Viral	Reactivo para Carga Viral para VIH-1. Con 2 (dos) equipos en comodato PCR EN TIEMPO REAL y un equipo automatizado para extracción de material genético. Con rango lineal de 40 a 10 millones de copias/ml. Con capacidad para detectar todos los subtipos, incluyendo los grupos M, N y O. El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada. Conexión y transferencia de la información del equipo al sistema de gestión de laboratorio. El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad). Proveer impresoras de código de barras y equipos informáticos necesarios para la óptima utilización del software.) Debe contemplar la comunicación con la plataforma de software existente. Debe incluir todos los equipos e insumos necesarios para la extracción automatizada, amplificación y detección (incluyendo centrifugas, pipetas y vortex), instalación y mantenimiento según necesidad. Entrenamiento para tres profesionales bioquímicos; Kit de Control de Calidad Interna y calibradores. Debe contar con Certificado de calidad expedido por un organismo internacional competente (OPS, CDC, FDA, CE). Debe contar con experiencia de uso satisfactorio por el Laboratorio del PRONASIDA.	Unidad	Determinación	ABBOT T REAL TIME HIV	U.S.A.	660.000	2.112	1.393.920.000
1	1	Kit para Equipo de Electrolitos y Gasómetro	Reactivos para determinaciones de gasometría y electrolitos, compatible con equipo disponible en el servicio (GEM 3000). Determinaciones de electrolitos: Na, K, Cl y Ca iónico. Para Gasometría pH, pCO2, pO2, Sat de O2, Hemoglobina total, Hematocrito. H+, CHCO3, CTCO2, BE, BEACT, BESS, BB, pHST, CHCO3ST, pAO2, NCa, QS/QT, p50, sO2 (C), AaDO2, aAO2, eAVDO2, AGOER, Hct (C), PAO2t, RIIPHPCO2t, H-H, AaDO2t. Tipo de Muestra: Sangre Total, Plasma, Suero, Controles QC (Material Acuoso). Certificado FDA o CE. Muestras en Capilar y Jeringas. Reactivos, Controles, Calibradores e Insumos consumibles.	Unidad	Determinación	INSTRUMENTATION LABORATORY (I.L)	U.S.A.	37.000	6.000	222.000.000
1	2	Kit Solución Contador Hematológico	Reactivos compatibles con equipo disponible en el servicio (CELL DYN RUBY). Todos los reactivos e insumos que necesitan para el buen funcionamiento. Controles de calidad interno en tres niveles, alto, normal y bajo; y control externo. El proveedor debe suministrar fichas de mantenimiento diario, semanal y mensual para que el usuario registre las observaciones referente al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo, servicio técnico permanente las 24 horas del día, incluyendo domingos y feriados. Provisión de tubos con anticoagulante EDTA en cantidad igual que las determinaciones de hemograma solicitadas. Igualmente el proveedor deberá entregar en calidad de comodato un equipo homogeneizador de tubos.	Unidad	Determinación	ABBOT T CELL DYN RUBY	U.S.A.	9.900	10.000	99.000.000



**INDEX S.A.C.I.**

*[Handwritten signature]*

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT  
Director Titular



Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.



Dirección General Operativa de Contrataciones

Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

1	3	Glicemia	<p>REACTIVOS TODOS LIQUIDOS LISTO PARA USAR. Los reactivos ofertados deben ser compatibles con equipo disponible en el servicio (ARCHITECT 4100). Provisión de calibradores, controles y consumibles necesarios conforme necesidad del servicio. El servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica queda a cargo del proveedor. El proveedor deberá encargarse del Servicio Técnico, mantenimiento preventivo, correctivo, capacitación al personal de laboratorio, Además de proveer los calibradores, controles e insumos para el buen desempeño del Equipo según necesidad del Servicio. Servicio técnico deberá realizar los mantenimientos periódicos, preventivos, correctivos y predictivos, que no dependan del usuario. Con software de Gestión de Laboratorio. El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad, planilla de trabajo con las determinaciones a realizar, estadística de determinaciones y estadísticas de pacientes). Con todos los insumos necesarios, Hojas para resultados, como mínimo 1 (una) impresora en comodato para impresión de resultados, tinta y/o tóner, rollos para etiquetas, etc. Sistema de gestión abarca las fases de pre-analítica, analítica y post-analítica brindando seguridad, posibilitando la automatización y proveyendo información útil para la gestión diaria, así como la toma de decisiones, alta pacientes con tipo y N° de documento como claves únicas de identificación de los mismos, Ingreso de Ordenes o Peticiones (Estudios, Perfiles, curvas), Impresión de códigos de barras en tiempo real para identificación de la documentación y las muestras correspondientes a la atención del paciente. Interfaces con analizadores que evitan el ingreso manual de los analitos a los equipos y posibiliten volcar los resultados de manera automatizada. Navegador de resultados donde los técnicos y bioquímicos podrán verificar los resultados recibidos, emisión de listados y estadísticas que ayudan en la gestión diaria. Envío de resultados por Mail o Fax para pacientes, integración Web, que permiten el acceso de Pacientes, Médicos y Usuarios a través de Internet para consultar resultados u otros datos. Asistencia técnica "on line" con el proveedor adjudicado.</p>	Unidad	Determinación	ABBOT T CC GLUCOSE	U.S.A. / Alemania	4.950	2.000	9.900.000
1	4	Reactivo para Urea		Unidad	Determinación	ABBOT T CC UREA NITRO GEN	U.S.A. / Alemania	4.950	2.000	9.900.000
1	5	Reactivo para Creatinina		Unidad	Determinación	ABBOT T CC CREATININE	U.S.A. / Alemania	4.950	2.000	9.900.000
1	6	GOT		Unidad	Determinación	ABBOT T CC GOT / AST	U.S.A. / Alemania	4.950	2.000	9.900.000
1	7	GPT		Unidad	Determinación	ABBOT T CC GPT / ALT	U.S.A. / Alemania	4.950	2.000	9.900.000
1	8	Fosfatasa Alcalina		Unidad	Determinación	ABBOT T CC FOSFA TASE ALKALI NE	U.S.A. / Alemania	4.950	2.000	9.900.000
1	9	Calcio		Unidad	Determinación	ABBOT T CC CALCIUM	U.S.A. / Alemania	4.950	1.500	7.425.000
1	10	Fósforo		Unidad	Determinación	ABBOT T CC PHOSP HORUS	U.S.A. / Alemania	4.950	1.500	7.425.000
1	11	LDH		Unidad	Determinación	ABBOT T CC LDH	U.S.A. / Alemania	4.950	600	2.970.000
1	12	Alfa Amilasa		Unidad	Determinación	ABBOT T CC AMYLASE	U.S.A. / Alemania	4.950	200	990.000
1	13	HDL Colesterol		Unidad	Determinación	ABBOT T CC ULTRA HDL	U.S.A. / Alemania	4.950	3.000	14.850.000
1	14	Reactivo para Colesterol		Unidad	Determinación	ABBOT T CC CHOLE STEROL	U.S.A. / Alemania	4.950	3.000	14.850.000
1	15	Reactivo para Acido úrico		Unidad	Determinación	ABBOT T CC URIC ACID	U.S.A. / Alemania	4.950	2.000	9.900.000
1	16	IgE Reactivo		Unidad	Determinación	ABBOT T CC IgE	U.S.A. / Alemania	48.400	300	14.520.000
1	17	IgA		Unidad	Determinación	ABBOT T CC IgA	U.S.A. / Alemania	45.540	200	9.108.000
1	18	IgG		Unidad	Determinación	ABBOT T CC IgG	U.S.A. / Alemania	45.540	200	9.108.000
1	19	IgM		Unidad	Determinación	ABBOT T CC IgM	U.S.A. / Alemania	45.540	200	9.108.000



INDEX S.A.C.I.

Ing. ERNESTO WISMOSY SCHMIDT  
Director Titular

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.



1	20	Electrolitos (Na, K,Cl.)		Unidad	Determinación	ABBOTT CC MODULO ELECTROLITOS ICT MODULO CHIP INTEGRADO 20000 x 3	U.S.A. / Alemania	11.000	2.000	22.000.000
1	21	Reactivo TP		Unidad	Determinación	INSTRUMENTATION LABORATORY (I.L)	U.S.A.	7.700	5.000	38.500.000
1	22	Reactivo TTPA	REACTIVOS PARA ANALISIS DE HEMOSTASIA, compatible con equipo disponible en el servicio (ACL 7000). Controles, Calibradores y Reactivos incluidos en la oferta. Provisión de tubos con anticoagulante citrato de sodio en igual cantidad de las determinaciones solicitadas.	Unidad	Determinación	INSTRUMENTATION LABORATORY (I.L)	U.S.A.	7.700	5.000	38.500.000
1	23	Reactivo de Fibrinógeno		Unidad	Determinación	INSTRUMENTATION LABORATORY (I.L)	U.S.A.	7.700	2.000	15.400.000
38	1	Metotrexate		Unidad	Determinación	ABBOTT ARC METOTREXATE	U.S.A. Alemania	55.000	200	11.000.000
38	2	Carbamazepina	Reactivos compatibles con equipos instalados (AXSYM) en el Hospital Psiquiátrico y Hospital General Niños de Acosta Nú. Con servicio de mantenimiento, reparaciones, elementos consumibles (como papeles, soluciones de lavado, plásticos descartables, etc.) Servicio Técnico y garantía de funcionamiento. Reactivos, Controles, Suero control mínimo de 2 niveles, Calibradores de la misma marca y de acuerdo a la marca original del equipo. Caja x 100 determinaciones	Unidad	Determinación	ABBOTT CC CARBAMAZEPINA	U.S.A. / Alemania	44.000	300	13.200.000
38	3	Fenitoina		Unidad	Determinación	ABBOTT CC FENITOINA	U.S.A. / Alemania	44.000	300	13.200.000
38	4	Acido Valproico		Unidad	Determinación	ABBOTT CC ACIDO VALPROICO	U.S.A. / Alemania	44.000	300	13.200.000
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO</b>										<b>2.406.375.600</b>

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 399829 del BANCO ITAU PARAGUAY S.A.

La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

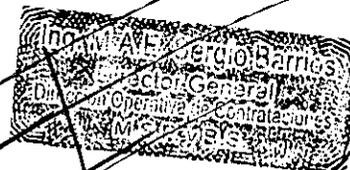
El plazo de vigencia de este Contrato es de 3 (tres) meses contados a partir de la fecha del presente contrato.



**INDEX S.A.C.I.**

Ing. ERNESTO WISMOSY SCHMIDT  
Director Titular

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.





7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

CONDICIONES DE ENTREGA:

Las Órdenes de Compra serán emitidas por la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD. Los reactivos e insumos a ser entregados, deberán coincidir con las especificaciones técnicas ofertadas y con la contra muestra presentada para la evaluación de ofertas y adjudicada.

La recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 13:00 horas, previo acuerdo común entre las partes. Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión firmadas por los responsables designados por cada servicio y fiscalizadores correspondientes. La entrega de los bienes será acompañada por:

Listado de envío de materiales que detalle ítem, cantidad de unidades entregadas, lote de fabricación y fecha de vencimiento, debiendo entenderse que habrá varias líneas en caso de haber más de un lote de fabricación por ítem.

Al entregar los bienes, la contratista y el responsable de la recepción por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social deberán firmar la Nota de Remisión y entregar una copia de la misma para la Convocante.

La Contratista deberá estar en capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se realizará de la siguiente manera.

CONDICIONES DE ENTREGA		LUGAR DE ENTREGA
100% de las Cantidades adjudicadas	Dentro de los 15 días de la fecha del contrato.	Serán recepcionados en los lugares indicados en las órdenes de compra.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO

Todos los productos deberán tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción.

- Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rotulo en el cual se observen los siguientes datos:

- a- Nombre del Proveedor
- b- Nombre genérico del artículo
- c- Concentración del producto
- d- Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete
- e- Licitación a la cual corresponde dicha entrega

Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos.

- f- El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.

**OBS:** La falta de cumplimiento de cualquiera de estos requisitos podrá ser motivo de rescisión de contrato y ejecución de las garantías correspondientes.

Todos los productos adjudicados deberán ser embalados en cajas de cartón resistente con material termo contraible; con divisiones internas (frascos, frasco ampollas, inyectables, colirios, pomos, etc.) que permitan la mejor conservación y transporte.

El producto estará acondicionado de manera que se garanticen sus condiciones de conservación, en su envase original y hasta el momento de su administración, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente; constando en su envase las condiciones de conservación que requiera, como así también, la impresión con tinta indeleble de la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S." en cada producto de forma individual (envases primario, secundario y terciario, sí correspondiere).

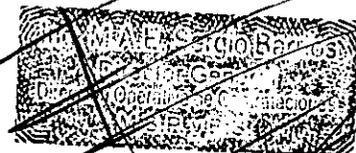
VENCIMIENTO.

El vencimiento mínimo de los reactivos e insumos es de 12 (doce) meses al momento de la entrega en los Lugares indicados para la entrega, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud; además, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.



Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT  
Director Titular

Jc. Sergio Holando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.





**PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS A LA INSTITUCIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR:**

1. Nota de Remisión Original + 2 Fotocopias
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 2 fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
5. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, Lote, Vencimiento, Cantidad Entregada, N° de Resolución, N° de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), N° de Contrato, N° de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

**OBS:** No se aceptarán enmiendas, borrones, tachaduras o escritura entre líneas en ninguno de los documentos solicitados para la entrega de los productos.

Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del Lote de Productos que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.

- Para productos con vencimiento menor al establecido se deberá presentar: Carta de Compromiso de Canje y copia de la misma para el momento de entrega, Póliza de Seguros que será entregada en la DGGIES.

**8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de la vigencia de las Pólizas de Caucción Respectivas

**9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la fecha del contrato**. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**10. MULTAS.**

Si la Contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **1% (un por ciento)** del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada semana concluida.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACION DE LA ADJUDICACION**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.



**INDEX S.A.C.I.**

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT  
Director Titular

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.





Dirección General Operativa de Contrataciones  
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de Abril de 2015.

Sr. Ernesto Benigno Wasmosy Schmidt  
CONTRATISTA

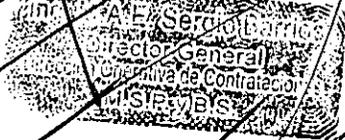


INDEX S.A.C.I.



Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme  
CONTRATANTE

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn  
CONTRATANTE





**Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**

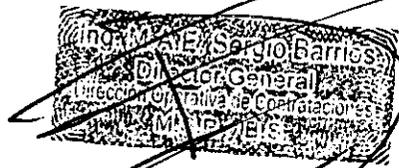
Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o emendarían las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: <b>MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – NIVEL CENTRAL</b>
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incotermsserá: <b>NO APLICA</b>
CGC 7.1	<b>Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:</b> <b>Atención:</b> ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN, Director General <b>Dirección:</b> AVDA. PETTIROSSI y BRASIL <b>Piso/Oficina:</b> 1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA <b>Ciudad:</b> Asunción, Paraguay <b>Teléfono:</b> 021 223 523 <b>Fax:</b> 021 223 523 <b>Dirección electrónica:</b> licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.5	<b>El mecanismo formal de resolución de conflictos será:</b> Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: <b>NO APLICA</b> El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la contratista.
CGC 13.1	<b>EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.</b> El reajuste de precio deberá ser solicitado por la Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: <b><math>V1 = P * ((Cmc/Co) - 1);</math></b> P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas. <b>No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.</b>
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago la contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 - Subgrupo 350; Aprobado en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2015; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. <b>LA CONTRATISTA</b> La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- La contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los bienes efectivamente suministrados. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. La Ejecución Financiera de los Contratos quedará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato) para su obligación, pago y



**INDEX S.A.C.I.**

ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT  
Director Titular



8  
Lic. Sergio Rolando Forte Ríos  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.



	posterior rendición de cuentas.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la contratista es: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	<b>ANTICIPO: NO APLICA</b>
CGC 16.1	La contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	<b>El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato</b> La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. Art 39 de la ley 2051/03 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	<b>La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar:</b> a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Los bienes a ser entregados, deberán coincidir con la contra muestra presentada para la evaluación de ofertas y adjudicación.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el lugar indicado para la entrega de los bienes adjudicados.
CGC 26.1	Si la Contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada semana concluida. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC.
CGC 27.3	El periodo de validez de la Garantía será: conforme a las especificaciones técnicas.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta 8(ocho) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.



**INDEX S.A.C.I.**

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT  
Director Titular

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.

